

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN SERVICIO AMBULATORIO DE
DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL TRACTO URINARIO INFERIOR”.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Área Equipo Médico de acuerdo al requerimiento No. 21373 DIGE/SSAA/UADT/LACL del 28 de julio de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central requiere la “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL TRACTO URINARIO INFERIOR”, que son requeridos para realizar exámenes relacionados con diagnósticos urinarios; se hace indispensable la adquisición de los accesorios, con el fin de dar cubrimiento durante el presente año.

El Hospital Militar requiere la adquisición de accesorios para equipos médicos para realización de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos del tracto urinario inferior de pacientes del Servicio de Urología, incluido mantenimiento preventivo, correctivo, teniendo en cuenta que existen pacientes pendientes para procedimientos con estos equipos, lo cual puede generar riesgos en la salud de dichos pacientes debido al marcado deterioro en el que se encuentran los equipos actuales, a los que se les ha realizado mantenimiento en múltiples ocasiones y la mayoría han superado la vida útil, lo que no permite realizar estudios diagnósticos y procedimiento terapéuticos sin comprometer la seguridad tanto del paciente como del equipo médico.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Actualmente no hay disponibilidad de accesorios para estos equipos médicos, por lo cual se hace necesario realizar la adquisición de accesorios para equipos médicos para la realización de procedimiento endoscópicos diagnósticos y terapéuticos del tracto urinario inferior. El contrato a realizar será por la modalidad de suministro y las cantidades solicitadas son aproximadas, además el proveedor deberá colocar los equipos necesarios en apoyo tecnológico si se requiere.

Salud – Calidad – Humanización

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
2600945001		*Óptica de visión foroblicua panorámica 25 0 30 Grado de 4mm (2)	
		*Vaina para cistouretrascopio 17 o19 y 21 O 22 Charr (2).	
		"Puente para telescopio 2 canales (2)	
		"Set de elementos de trabajo (Un elemento de trabajo, 2 asas de corte, 2 Electrodo de coagulación, 2 Cables de alta frecuencia, 1 tubo protector). Un set.	
2600616007	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICOS Y DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL TRACTO URINARIO INFERIOR	*Vaina de resectoscopia (una). *Obturador acodable (Uno).	Dos
		*vaina de uretrotomo de SACHSE 21 0 22 Charr. (Uno).	
		*Obturador para vaina de uretrotomo de 20 0 21 Charr (Uno).	
		*Bisturí de SACHSE recto (Uno).	
2600616005		*Fuente de Luz (Una).	
		*Cable de fibra óptica (Uno).	
		*Evacuador vesical (Uno).	
		*Pinza flexible para extracción de cuerpos extraños (Una)	
		*Pinza Flexible para biopsia (Una).	

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

- El proponente debe presentar certificaciones de calidad, normas técnicas vigentes específicas para cada elemento ofertado, así como el certificado de las buenas prácticas de manufactura como INVIMA, FDA, CE, catálogos fichas técnicas, muestras, planos, especificaciones técnicas, etc. Cuando sea aplicable.

- El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones: (GARANTIA TECNICA).
- Cuando los bienes presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el HOSPITAL según criterio técnico podrá solicitar su cambio al CONTRATISTA quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad, será causal para declarar la caducidad del contrato.
- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los quince días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.

3.2. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico-química del mismo.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido
- Que sea por un término no inferior a 6 meses contados desde el momento de la adaptación del bien al paciente cuando el bien resulte defectuoso.

3.2.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de ocho (8) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DIEZ PESOS (\$40.600.010,00) M/CTE** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.

4.1.2. Consulta en el SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, tampoco se evidencio historial alguno de adquisición.

4.1.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION No 1	VALOR INCLUIDO IVA	COTIZACION No 2	VALOR INCLUIDO IVA
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL TRACTO URINARIO INFERIOR	2	BIOTRONITECH	\$40.600.000,00	UCIPHARMA	\$51.283.600,00

4.1.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y los precios históricos de

Salud – Calidad – Humanización”

la última contratación realizada indexados con el IPC 2014 (3.66%), a fin de determinar el precio de referencia, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL TRACTO URINARIO INFERIOR	DOS	\$35.000.000,00	\$5.600.000,00	\$40.600.000,00

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA (cuando aplique) y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será antes del 31 de Diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 747 del 18 de Agosto de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

(ORIGINAL FIRMADO)

Salud – Calidad – Humanización”